

concebido como «servicio público de la educación superior» tiene encomendadas, pasa por la extensión y potenciación de las iniciativas de carácter cultural y artístico realizados por los propios estudiantes, como expresión de los conceptos de libertad y responsabilidad que debe presidir todo la vida universitario, y afirmando el marcado carácter educativo que dichas actividades representen en la formación integral de los alumnos.

Así, en el marco de las medidas tendentes a incentivarlas, resulta conveniente realizar una convocatoria de ayuda a dichas actividades, especialmente aquéllas, que por su calidad y seriedad merezcan el apoyo y estímulo de esta Consejería.

En consecuencia he dispuesto:

Primero: Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a iniciativas culturales, científicos y artísticos realizadas, preferentemente, por los alumnos universitarios, según las normas que se establecen en el Anexo a esta Orden.

Segundo: Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adapte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Primero. Beneficiarios. Podrán acogerse a la presente convocatoria, todas las Asociaciones de ámbito estrictamente universitario, Aulas de Cultura e Instituciones Universitarias, así como cualquier grupo de alumnos o de profesores y alumnos en colaboración.

Segundo. Los solicitantes presentarán un proyecto concreto de actividades culturales o artísticas de carácter fundamentalmente divulgativo.

Igualmente tendrán acogida en la presente convocatoria trabajos originales de investigación científica, técnica o artística realizados por alumnos, y que conecten con las necesidades de nuestra Comunidad Autónoma, definidas a través de las «líneas prioritarias de investigación» (BOJAS de 26.12.84 y de 20.11.85).

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina n.º 21-B, 41071 Sevilla. Dichas instancias serán confeccionadas por los solicitantes, incluyendo, por este orden, la siguiente documentación:

a) Datos de identificación de la persona física, Asociación u Organismo que solicita la ayuda.

b) Título y breve resumen de la actividad para la que se solicita la ayuda.

c) Cantidad global que se solicita, indicando, asimismo, si se tiene concedida o solicitado otro tipo de ayuda.

d) Firma de la persona que realiza la petición.

e) A la instancia se la acompañará una Memoria de la actividad o realizar, en la que se incluirá presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos.

Cuarta. Para evaluar las solicitudes y elevar propuesta de resolución al Director General, éste nombrará una Comisión de Selección al respecto.

Quinta. La adjudicación de la Ayuda se realizará por Resolución del Director General de Universidades e Investigación.

Sexta. El importe de las Ayudas será fijado por la Comisión de Selección.

Séptimo. Una vez resuelto lo convocatoria, se hará efectivo a los beneficiarios el importe de la Ayuda concedido, disponiendo éstos de un plazo de tres meses, a partir de la fecha del abono de dicha Ayuda, para justificar documentalmente los gastos efectuados.

Octava. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 21 de noviembre de 1986.

Novena. La Dirección General de Universidades e Investigación resolverá todas las dudas e incidencias que puedan surgir en el desarrollo de ésta convocatoria.

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 12 de mayo de 1986, sobre aprobación de proyectos de enseñanza de la Informática y adjudicación del material correspondiente de acuerdo con las previsiones del Plan Alhambra.

La Orden de 12 de mayo de 1986, convocaba a los Centros públicas y concertados de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional y Bachillerato, para la aplicación de lo previsto en el Plan Alhambra en lo que se refiere a la enseñanza de la Informática. Dicha Orden, en su punto décimo tercero, establecía que la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, determinaría los centros seleccionados así como los equipos adjudicados a los mismos, de conformidad con las previsiones del Plan Alhambra.

Por otra parte la Orden de 29 de septiembre de 1986, modificó el artículo primero de la Orden de 12 de mayo ya citada, en el sentido de suprimir la restricción que en dicho artículo aparecía de seleccionar un máximo de treinta Centros de Educación General Básica y Educación Especial para llevar a la práctica la experiencia de introducción de la Informática en el Nivel Educativo correspondiente.

En virtud de cuanto antecede y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Aprobar los proyectos presentados por los Centros de Educación General Básica y Educación Especial, y de Bachillerato y Formación Profesional que se relacionan en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden y adjudicar a dichas proyectos material informático para desarrollarlos.

Segunda. En todo caso, la adjudicación estará condicionado a la verificación de los datos contenidos en los proyectos tanto en lo referente a la situación del profesorado que va a llevarlos a cabo como a la disponibilidad de los locales destinadas a la instalación del material informático, así como a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establezco esta Consejería.

Tercera. Si el no cumplimiento de las condiciones señalados en el Artículo Segundo impidiera la adjudicación definitiva de material o algún Centro a hiciera variar las condiciones de adjudicación del mismo, éste será sustituido por alguno de los relacionados en el Anexo III de esta Orden, o padrán ser introducidas algunos de ellos, dando prioridad a los de la misma provincia.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dataciones del material necesario.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA Y EDUCACION ESPECIAL

CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
PROVINCIA DE ALMERIA		
1° C.P. «Antonio Relaño»	Olula del Río	Dotación completa.
2° C.P. «El Puche»	Almería	Dotación completa.
3° C.P. «Francisco de Goya»	Almería	Dotación completa.
4° C.P. de Prácticas Anejo a la E.U. del Profesorado de EGB	Almería	Sin dotación.
5° C.P. «Virgen del Saliente»	Albox	Dotación completa.
PROVINCIA DE CADIZ		
1° C.P. «El Trocadero»	Puerto Real	Dotación completa.
2° C.P. «Maestra Caridad Ruiz»	Sanlúcar de Barrameda	Dotación completa.
3° C.P. «Guzmán el Bueno»	Tarifa	Dotación completa.
4° C.P. «Al Andaluz»	Jimena de la Frontera	Dotación completa.
5° C.P. «Generalísimo Franco»	Jerez de la Frontera	Sin dotación.
6° C.P. E.E. «Virgen de la Esperanza»	Algeciras	Dotación incompleta.
7° C.P. «Fernando Gavilán»	Ubrique	Dotación completa.
PROVINCIA DE CORDOBA		
1° Centro Concertado «Académica Bética Mudarra»	Córdoba	Sin dotación.
2° C.P. «Andalucía»	Posadas	Dotación completa.
3° C.P. «San José»	Montilla	Dotación completa.
4° C.P. «Fuente del Moral»	Rute	Dotación completa. Material para su utilización conjunta con el I. de Rute.
5° C.P. «San Carlos Borromeo»	Fuente Obejuna	Dotación completa.
PROVINCIA DE GRANADA		
1° C.P. «Virgen de la Antigua»	Almuñecar	Dotación completa.
C.P. «San Miguel»	Almuñecar	Proyecto conjunto de los 3 Centros.
C.P. «Santa Cruz»	Almuñecar	
2° C.P. «San Pascual Bailón»	Pinos Puente	Dotación completa.
3° C.P. «Gallego Burín»	Granada	Dotación completa.
4° C.P. «La Paz»	Montefrío	Dotación completa.
5° C.P. E.E. «Jean Piaget»	Armilló	Dotación incompleta.
6° C.P. «Francisco Velasco»	Baza	Dotación completa.
7° C.P. «La Inmaculada»	El Salar	Dotación completa.
8° C.P. «Francisco Mejías»	Motril	Sin dotación.
PROVINCIA DE HUELVA		
1° C.P. «Giner de los Rías»	Huelva	Dotación completa.
2° C.P. «Virgen de Montemayor»	Moguer	Dotación completa.
3° C.P. «San Walabonso»	Niebla	Dotación completa.
4° C.P. «Primo de Rivera»	La Palma del Condado	Dotación completa.
5° C.P. «15 de Junio»	Huelva	Dotación completa.
PROVINCIA DE JAEN		
1° C.P. «Arroquia Martínez»	Jódar	Dotación completa.
C.P. «Dr. Fleming»	Jódar	Proyecto conjunto de los 4 Centros.
C.P. «General Fresneda»	Jódar	
C.P. «Virgen de Fátima»	Jódar	
2° C.P. Colegio de Prácticas n° 1	Jaén	Dotación completa.
3° C.P. «Cristo Rey»	Andújar	2 Dotaciones compartidas con los II.BB. «Virgen de la Cabeza» y «Jándula».
C.P. «Félix Rguez. de la Fuente»	Andújar	
C.P. «San Eufrasio»	Andújar	
C.P. «Ruiz de Gordo»	Andújar	
4° C.P. «Carmen Polo de Franco»	La Carolina	Dotación completa.
5° C.P. «Virgen de Tiscar»	Quesada	Dotación completa.
PROVINCIA DE MALAGA		
1° C.P. «Romero Robledo»	Antequera	Dotación completa, compartida con el I.B. «Pintor José M° Fernández».
2° C.P. «Lope de Vega»	Coín	Dotación completa.
3° C.P. «El Tejar»	Fuengirola	Dotación completa.
4° C.P. «Arturo Reyes»	Málaga	Dotación completa.
C.P. «Isaac Albéniz»	Málaga	Proyecto conjunto.
C.P. «Hernández Cánovas»	Málaga	
5° C.P. «Severa Ochoa»	Málaga	Dotación completa.

PROVINCIA DE SEVILLA

1° C.P. «Federico García Lorca»	Das Hermanas	Dotación completa.
2° C.P. «El Carambolo»	Camas	Dotación completa.
3° C.P. «María Auxiliadora»	Morón de la Frontera	Dotación completa.
C.P. «Padre Manjón»	Morón de la Frontera	
4° C.P. «Zurbarán»	Sevilla	Dotación completa.
5° C.P. E.E. «Aben Basso»	Sevilla	Dotación incompleta.
6° C.P. «La Paz»	Sanlúcar La Mayor	Dotación completa.
7° C.P. «Antonio Machado»	La Luisiana	Dotación completa.
8° C.P. «Sto. Teresa»	Estepa	Dotación completa, compartida con el I.
C.P. «Ntra. Sra. de los Remedios»	Estepa	de Formación Profesional de Estepa.

ANEXO II

CENTROS DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL

CENTRO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
PROVINCIA DE ALMERIA		
1° I.B. «Alhadra»	Almería	Dotación incompleta.
2° Instituto de Bachillerato	Tijala	Dotación completa.
3° Instituto de Bachillerato	El Ejido	Dotación completa.
4° Instituto de Formación Profesional	Vera	Dotación completa.
PROVINCIA DE CADIZ		
1° I.B. «Poeta García Gutiérrez»	Chiclana de la Fra.	Dotación incompleta.
2° I.B. «Asta Regia»	Jerez de la Frontera	Dotación incompleta.
3° I.B. «Menéndez Tolosa»	La línea de la Concepción	Dotación completa.
4° I.B. «Luis Coloma»	Jerez de la Frontera	Dotación incompleta.
5° I.B. «Isla León»	San Fernando	Dotación completa.
6° I.B. «Columela»	Cádiz	Dotación completa.
PROVINCIA DE CORDOBA		
1° Instituto de Formación Profesional	Montilla	Dotación completa, compartida por ambos Centros.
I.B. «Inca Garcilaso»	Mantilla	
2° I.B. «Manuel Reina»	Puente Genil	Dotación completa.
3° Instituto de Bachillerato	Rute	Dotación completa, compartida con el C.P. «Fuente del Moral».
4° Instituto de Bachillerato	Aguilar de la Frontera	Dotación completa.
PROVINCIA DE GRANADA		
1° Instituta de Formación Profesional	Matrill	Dotación completa.
2° I.B. «Alhambra»	Granada	Dotación completa.
3° I.B. «Padre Poveda»	Guadix	Dotación completa.
4° I.B. «Virgen de la Caridad»	Lojo	Dotación incompleta.
5° I.B. «Padre Manjón»	Granada	Dotación incompleta.
6° I.B. «Alpujarra»	Orgiva	Dotación completa.
7° Instituto de Bachillerato	Salobreña	Dotación completa.
8° Instituto de Formación Profesional	Armilla	Dotación incompleta.
PROVINCIA DE HUELVA		
1° I.B. «Diego de Guzmán y Quesada»	Huelva	Dotación completa.
2° Instituto Politécnico de Formación Profesional	Huelva	Dotación completa.
3° Instituto de Formación Profesional N° 1	Huelva	Dotación incompleta.
4° I.B. «Rafael Reyes»	Cartaya	Dotación completa.
PROVINCIA DE JAEN		
1° I.B. «Virgen del Carmen»	Jaén	Dotación incompleta.
2° I.B. «Virgen de la Cabeza»	Andújar	2 Dotaciones completas compartidas con los CC.PP. «F. Rguez. de la Fuente», «San Eufrasio», «Ruiz de Gordo» y «Cristo Rey».
I.B. «Jándula»	Andújar	
3° Instituto de Formación Profesional «Dr. Francisco Marín»		Dotación completa.
4° I.B. «Príncipe Felipe»	Alcaudete	Dotación completa.
5° I.B. «Miguel Sánchez López»	Torredelcampo	Dotación incompleta.
6° Escuelas Profesionales «Sagrada Familia»	Andújar	Dotación completa.
PROVINCIA DE MALAGA		
1° I.B. «Pérez de Guzmán»	Ronda	Dotación completa.
2° I.B. «Virgen de las Angustias»	Nerja	Dotación completa.
3° I.F.P. «Francisco Franco»	Málaga	Dotación incompleta.
Centro de Enseñanzas Integradas	Málaga	Proyecto conjunto de ambos centros.

4° I.B. «Cánovas del Castillo»	Málaga	Dotación incompleta.
5° I.B. «Pablo Picasso»	Málaga	Dotación incompleta.
6° I.B. «Pintor José M ^a Fernández»	Antequera	Dotación completa compartida con el C.P. «Romero Robledo» de Antequera.
7° Instituto de Bachillerato	Torremolinos	Dotación completa.

PROVINCIA DE SEVILLA

1° I.B. «Martínez Montañés»	Sevilla	Dotación incompleta.
2° Centro de Enseñanzas Integradas	Sevilla	Dotación completa.
3° I.B. «Virgen de Valme»	Dos Hermanas	Dotación incompleta.
4° I.B. «Cristóbal de Monray»	Alcalá de Guadaíra	Dotación completa.
5° Instituto Politécnico de F.P.	Sevilla	Dotación incompleta.
6° I.F.P. de Torreblanca	Sevilla	Dotación incompleta.
7° I.B. «Ramón Carande»	Sevilla	Dotación completa.
8° Instituto de F.P.	Estepa	Dotación incompleta, compartida con los CC.PP. «Sta. Teresa» y «Ntra. Sra. de los Remedios».
9° I.B. «Miguel de Mañara»	San José de la Rinconada	Dotación incompleta.
10° I.B. «Virgen del Castillo»	Lebrija	Dotación completa.

ANEXO III

A. CENTROS DE E.G.B. Y EDUCACION ESPECIAL

- C.P. «Las Lomas» Roquetas de Mar (Almería).
- C.P. «Isabel la Católica» Chiclana de la Frontera (Cádiz).
- C.P. «San Miguel» Arcos de la Frontera (Cádiz).
- C.P. «Ntra. Sra. de Villaviciosa» Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
- C.P. «San Miguel» Mecina Bombarón (Granada).
- C.P. «Lope de Vega» Almonte (Huelva).
- C.P. «Miguel Hernández» Castillo de Locubín (Jaén).
- C.P. «Jorge Guillén» Alhaurín el Grande (Málaga).
- C.P. «San Hermenegildo» San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

B. CENTROS DE BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL

- Centro de Enseñanzas Integradas Almería.
- Instituto de Formación Profesional Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- I.F.P. «Hermenegildo Lanz» Granada.
- Instituto de Formación Profesional Palos de la Frontera (Huelva).
- I.F.P. «Himilce» Linares (Jaén).
- I.B. «Polígono de Cártama» Málaga.
- I.F.P. de Heliópolis Sevilla.

ORDEN de 13 de octubre de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1224/85, interpuesto por don José Rafael de la Torre Vasconi.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 1224, interpuesto por D. José Rafael de la Torre Vasconi contra la desestimación tácita de la Dirección General de personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de la reposición interpuesta impugnando la Resolución de 8 de abril de 1985 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Córdoba de 1 de marzo de 1985, sobre retribuciones, se ha dictado con fecha 19 de mayo de 1986. Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Se declara la inadmisibilidad del recurso por no haberse agotado la vía administrativa de la reclamación efectuada en vía de petición cuyos extremos se especifican en el primer fundamento Jurídico, in fine, y Tercero de la presente Resolución.

Se estima parcialmente el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 3 de abril de 1985, cuya resolución se modifica en el sentido de que el 75 por 100 del sueldo base que en concepto de gratificación ha de percibir el actor, en su empleo como Profesor Agregado del Instituto de Bachillerato «Séneca» de Córdoba, mientras se sustancie el expediente de compatibilidad del mismo, ha de ser con efectos de 1 de marzo de 1985, quedando subsistente en los demás extremos dicha resolución.

Desestimándose como se desestima el recurso interpuesto con-

tra la denegación presunta de la indicada Dirección General de Personal del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 1 de marzo de 1985 de la Delegación Provincial de la expresada Consejería de Córdoba, por la que se resolvió que el Sr. de la Torre Vasconi pase a percibir con efectos de la citada fecha en su empleo como Profesor Agregado de Bachillerato sus haberes en concepto de «gratificación», en la cuantía del 75 por 100 del sueldo base, sin derecho a trienios, pagas extraordinarias, y ningún otro concepto retributivo, y ello sin perjuicio de la regularización de haberes que en Derecho pueda corresponder, «sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 27 de diciembre de 1965, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 13 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 14 de octubre de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1225/85 interpuesto por don José Rafael de la Torre Vasconi.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 1225, interpuesto por D. José Rafael de la Torre Vasconi contra la desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de Córdoba sobre retribuciones, se ha dictado Sentencia con fecha 15 de septiembre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que desestimando el recurso interpuesto por D. José Rafael de la Torre Vasconi contra la desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, contra resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería de Córdoba por la que se ordenó anular el abono de los haberes del mes de diciembre la cantidad de 68.056 pesetas correspondientes a la paga extraordinaria por percibirla a través de su empleo en el Ayuntamiento de Córdoba, declaramos que los acuerdos recurridos con conformes a Derecho. Sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia